



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: 4698_15R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Ingeniería, con mención en Tecnología Química, con mención en Tecnología Electromecánica y con mención en Tecnología de la Construcción, de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Ingeniería, que se dicta en la ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, el Acta N° 423 de aprobación de la nómina de pares, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11 y N° 2385/15, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Ordenanza N° 051 – CONEAU, la Resolución N° 945 - CONEAU - 14, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2016-01944225-APN-DAC#CONEAU), que forma parte integrante de la presente resolución, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 449.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Ingeniería, con mención en Tecnología Química, con mención en Tecnología Electromecánica y con mención en Tecnología de la Construcción, de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Facultad de Ingeniería, que se dicta en la ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

